AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 047/2012
"CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGO DEL PARAGUAY"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de noviembre del año 2013, entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD),** creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2.005, con domicilio en Herib Campos Cervera Nº 886 e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3er. y 4to. Piso, representada en este acto por su Presidente **José H. Maciel,** con C.I. N° 384.064, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013 y el Miembro del Directorio **Edgar Augusto Alarcón Bacigalupo** con C.I. Nº 679.181, nombrado por Decreto N° 8.684 de fecha 04 de abril de 2012, en adelante denominada La Contratante y la firma **BANCARD S.A.**, con **RUC Nº 80013884-8,** domiciliada en Avda. Brasilia N° 765 de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. Rivaldo Dos Santos Pinheiro**, con Cédula de Identidad N° **3.180.990** y la **Sra. María Josefina Toledo Cabral,** con Cédula de Identidad N° **438.671**, según Poder Especial, en adelante denominado El Contratista; convienen en celebrar la presente adenda de contrato para la **"Conexión al Sistema de Pago del Paraguay"**, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

La presente Adenda forma parte del Contrato Principal Nº 047/2012, suscripto por La Contratante y El Contratista en fecha 27 de noviembre del 2012 y tiene por único objeto la ampliación del plazo de vigencia del mencionado contrato, establecido en la Cláusula Séptima; conforme a los términos de la Resolución AFD Nº A97R01F211113 de fecha 21 de noviembre de 2013, al amparo del artículo 63° de la Ley Nº 2.051/03, la cual queda redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA, MODALIDAD DE CONTRATO, FORMA DE PAGO Y RETENCIONES.-

El presente Contrato entrará en vigencia a partir del día **03 de diciembre de 2012** y tendrá una duración máxima hasta el día **30 de noviembre de 2014**.-

La modalidad de contrato será **abierto** por un monto mínimo de **Guaraníes veinticinco millones (₲ 25.000.000)** y hasta un monto máximo de **Guaraníes cincuenta millones (₲ 50.000.000);** plurianuales.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de contratación emitido por la DNCP, pudiendo ser efectuados por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los 30 días de haber recibido la factura de crédito y previa recepción de los servicios por el área designada para el efecto y el pleno cumplimiento de las clausulas contractuales por el Contratista.

La validez de la contratación y los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2013 y 2014 quedan sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los referidos ejercicios fiscales.-

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 047/2012

"CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGO DEL PARAGUAY"

CLÁUSULA SEGUNDA: ACUERDOS ESPECIALES.-

Quedan vigentes en todos sus términos, las demás cláusulas y condiciones suscritas entre La Contratante y El Contratista en oportunidad del Contrato Nº 047/2012 de fecha 27 de noviembre de 2012, que no hayan sido ampliadas o modificadas por la misma.-

En prueba de conformidad, suscriben las partes la presente Adenda, por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
POR LA CONTRATANTE
EDGAR A. ALARCÓN BACIGALUPO
C.I. Nº 679.181

.....
POR LA CONTRATANTE
JOSÉ H. MACIEL
C.I Nº 384.064

.....
POR EL CONTRATISTA
RIVALDO DOS SANTOS PINHEIRO
C.I. Nº 3.180.990

.....
POR EL CONTRATISTA
MARÍA JOSEFINA TOLEDO CABRAL
C.I. Nº 438.671

V°B° ASESORÍA LEGAL POR TEXTO

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay